



PERÚ

Ministerio
de Educación

Resolución de Presidencia N° 305-2015-P/IPD

Lima ... 17 de ... Julio ... del 2015 ...

Que, el Inspector de obra luego de la verificación realizada comunica al Residente mediante anotación realizada en el Asiento N° 037 del Cuaderno de obra de fecha 06 de mayo de 2015, que la obra está apta para su recepción;

Que, teniendo en cuenta lo expuesto en los considerandos precedentes, el IPD a través de la Resolución de Presidencia N° 206-2015-P/IPD de fecha 15 de mayo de 2015, designó al Comité de Recepción de Obra, el cual con fecha 22 de mayo de 2015 procedió con la suscripción del Acta de Recepción de Obra, toda vez que la misma fue ejecutada de acuerdo a los planos y especificaciones establecidos en el Expediente Técnico;

Que, de acuerdo al plazo legal establecido en el artículo 211° del Reglamento, el Contratista mediante Carta N° 0032-2015-hgp de fecha 29 de mayo de 2015 remitió al IPD su liquidación de obra, determinando como saldo a su favor el monto de S/. 30,872.68 (Treinta mil ochocientos setenta y dos con 68/100 nuevos soles) incluido IGV;

Que, mediante Informe N° 208-2015-UOE-OI/IPD, el Jefe de la Unidad de Obras y Equipamiento remitió el Informe N° 107-2015-WCHM/UO-OI/IPD, ambos de fecha 18 de junio de 2015, al Jefe de la Oficina de Infraestructura, a fin de comunicarle que se debe proceder a la aprobación de la liquidación de obra presentada por el Contratista, toda vez que dicha liquidación coincide con el resultado de la liquidación de obra practicada por la citada Unidad, donde precisa que el monto total de inversión fue de S/. 651,094.49 (Seiscientos cincuenta y un mil noventa y cuatro con 49/100 nuevos soles) incluido IGV, con un saldo a favor del contratista por la suma de S/. 30,872.68 (Treinta mil ochocientos setenta y dos con 68/100 nuevos soles) incluido IGV;

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 y sus modificatorias, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus respectivas modificatorias; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 28036 Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y el Reglamento de Organización y Funciones del IPD aprobado por Decreto Supremo N° 017-2004-PCM y con los vistos de la Oficina de Infraestructura, Oficina de Asesoría Jurídica y Secretaría General, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar administrativamente la Liquidación de la obra denominada "Subestación eléctrica N° 03" que forma parte del proyecto de inversión pública llamado "Mejoramiento de los Servicios Deportivos de la Villa Deportiva Nacional, San Luis, Lima", determinándose como monto de inversión la suma de S/. 651,094.49 (Seiscientos cincuenta y un mil noventa y cuatro con 49/100 nuevos soles) incluido IGV, con un saldo a favor de la empresa "HGP Contratistas Generales S.A.C" ascendente a la suma de S/. 30,872.68 (Treinta mil ochocientos setenta y dos con 68/100 nuevos soles) incluido IGV;



PERÚ

Ministerio
de Educación

Resolución de Presidencia N° 305-2015-P/IPD

Lima ..17.. deJulio..... del ..2015....

VISTO:

El Memorando N° 549-2015-OI/IPD de la Oficina de Infraestructura, Informe N° 208-2015-UOE-OI/IPD e Informe N° 107-2015-WCHM/UO-OI/IPD de la Unidad de Obras y Equipamiento, Carta N° 0032-2015-hgp de la empresa HGP Contratistas Generales, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1017, se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Ley N° 29873 (en adelante la Ley), y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N°138-2012-EF (en adelante el Reglamento); los mismos que constituyen el cuerpo normativo que contiene las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público, en los procesos de contratación de bienes, servicios u obras;

Que, mediante Resolución N° 486-2014-P/IPD de fecha 15 de octubre de 2014, se aprueba administrativamente el expediente técnico de la obra denominada "Subestación eléctrica N° 03" que forma parte del proyecto de inversión pública llamado "Mejoramiento de los Servicios Deportivos de la Villa Deportiva Nacional, San Luis, Lima" (en adelante la obra);

Que, con fecha 03 de febrero de 2015 el Instituto Peruano del Deporte (en adelante el IPD) y la empresa HGP Contratistas Generales S.A.C. (en adelante el contratista), suscribieron el Contrato N° 001-2015-OBRA-IPD-HGP Contratistas Generales S.A.C (en adelante el Contrato); con el objeto de ejecutar la mencionada obra, por el monto de S/. 620,221.81 (Seiscientos veinte mil doscientos veintiuno con 81/100 nuevos soles), incluido IGV;

Que, el Jefe de la Unidad de Obras y Equipamiento del IPD, a través del Memorandum N° 029-2015-UOE-OI/IPD de fecha 12 de febrero de 2015, designó como Inspector de la referida obra al ingeniero Walter Choque Miranda (en adelante el Inspector);

Que, con el objeto de cumplir lo estipulado en el artículo 184° del Reglamento, el IPD efectuó la entrega del terreno al Contratista; suscribiendo en fecha 17 de febrero de 2015 el Acta de Entrega de Terreno;

Que, mediante anotación realizada en el Asiento N° 01 del Cuaderno de Obra de fecha 18 de febrero de 2015, el Inspector señala que habiéndose cumplido las condiciones establecidas en el artículo 184° del Reglamento, se da inicio al plazo de ejecución de obra;

Que, en fecha 30 de abril de 2015, mediante anotación efectuada en el Asiento N° 035 del Cuaderno de Obra, el Contratista a través del Residente comunica al Inspector que se ha culminado la ejecución de la obra, por lo que solicita su recepción;



PERÚ

Ministerio
de Educación

Resolución de Presidencia N° 305-2015-P/IPD

Lima ..17.. de Julio del ..2015....



Artículo 2°.- Notificar la presente resolución al representante legal de la empresa "HGP Contratistas Generales S.A.C", a la Oficina General de Administración, Oficina de Infraestructura y Oficina de Asesoría Jurídica, para su conocimiento y fines.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte.



Regístrese y comuníquese.

DR.SAUL BARRERA AYALA
Presidente (e)
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



